

Bogotá D.C., 21 de julio de 2020

Señora

DIANA ARDILA URREA

Notificación por ventanilla de trámites y servicios

www.sdp.gov.co

Radicado Personería: SINPROC 84773 de 2020 / 2020EE300603

Radicado SDP: 1-2020-27863

Asunto: Información Sisbén

Respetada señora Diana:

Recibimos una comunicación de Personería en la que señala "...desde hace muchos años vengo solicitando para mí y mi núcleo familiar que me realicen la encuesta del Sisbén, obteniendo siempre la misma respuesta " no hay encuestadores" el 02 de abril de este año por escrito realice la solicitud a lo que me dieron respuesta nuevamente " no hay encuestadores"... desde el año 2018 nos encontramos con mi esposo sin afiliación a salud ya que no hemos tenido vínculo laboral..." por lo que atentamente le informo lo siguiente:

En primer lugar, se ha revisado el sistema de solicitudes y con su número de documento no se encuentra solicitud alguna en ningún momento. Ahora, bien, tampoco entregó información de contacto como teléfono o correo electrónico, por lo que no fue posible contactarla.

Por lo anterior, le informo que para solicitar una visita, la invito a escribir un mensaje a encuestasisben@sdp.gov.co adjuntando copia de su documento de identidad y copia de un recibo de servicio público de la vivienda y sus datos de contacto como teléfono y correo electrónico.

La encuesta se atenderá por orden de solicitud y posteriormente el resultado de la valoración de las condiciones de vida, las publicará el Departamento Nacional de Planeación DNP en www.sisben.gov.co según las fechas establecidas en la Resolución 3912 de 2019.

Me permito señalar que tener la encuesta Sisbén por sí mismo no les va a vincular a ningún programa social, ya que el Sisbén es un instrumento de identificación de potenciales beneficiarios y las entidades responsables de los programas definen los criterios de acceso a los mismos.

Esto se menciona, porque tener la encuesta Sisbén no les va a afiliar al sistema de salud,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-31223 No. Radicado Inicial: 1-2020-27863

No. Proceso: 1601589 Fecha: 2020-07-22 07:14

Tercero: PERSONERIA DE BOGOTA DC

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

ya que el Sisbén es neutral en relación con el programa social de afiliación al régimen subsidiado de salud. Así que para temas de salud, debe comunicarse con la entidad encargada que es la Secretaría Distrital de Salud escribiendo a contactenos@saludcapital.gov.co donde le informarán los procedimientos y costos de uso de la Red Hospitalaria del Distrito.

Cordialmente,

Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Copia a Álvaro José Giraldo Personero Delegado para los Sectores de Planeación y Movilidad
insitucional@personeriabogota.gov.co

Preparó Luz Yanira Garzón

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*